BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	*N° 99*	Martes 13 de Diciembre de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
CPN. Juan Cruz Miranda	***CPN. Lucas Zampieri***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Angeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Dario Mascheroni	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes

Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 3261 al 3287 – SINTETIZADOS 4975/4979

GJyDH. N° 3288 – CREASE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS UN SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SAF. Nº 34 4979/4982

N°s. 3289 al 3300 – SINTETIZADOS 4982/4984

TPyRH. N° 3301 – APRUÉBASE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA CONFORME LO ESTABLECIDO POR RESRH-2021-4054-CAT-MTRH Y ESTABLECIDO 4984/4987

Nº 3266 – Corresponde a Ley Nº 5785 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Nº 3267 – Corresponde a Ley Nº 5786 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Nº 3268 – Corresponde a Ley Nº 5787 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Nº 3280 – Publicado en B.O. N° 98/22.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Seg. N°s. 209 al 217 – SINTETIZADAS 4987/4988

E. N°s. 436 al 456 – SINTETIZADAS 4988/4992

IDySP. N°s. 88 al 113 – SINTETIZADAS 4992/4996

Ec. N°s. 431 al 482 – SINTETIZADAS 4996/5003

S. N°s. 1088 al 1110 – SINTETIZADAS 5003/5006

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. DS. N° 3261 – 16-11-2022 **– Desarrollo Social –** Modifícase el valor Indice asignado mediante Dcto. DSyD. 668 del 23DIC19, correspondiente a la Sra. María de los Milagros Varela Rezzano, DNI. Nº 28.076.385, al cargo de Supervisora, Indice 1,00, en la Secretaría de Familia, de este Ministerio, el que a partir de la fecha del presente quedara establecido en, Indice 1.40.

Dcto. Ec. (P) – IyOC. Nº 3262 – 16-11-2022 **– Economía – Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dción. Pcial. de Obras por Administración) y de la Dción. Pcial. de Vialidad Provincial, aprobada por Ley Nº 5.736, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2022, cuya distribución se especifica en el Art. 7°, Anexos II y III del Dcto. Acdo. N° 01/22, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.S.A. y R.H. del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Dción. Pcial. de Obras por Administración) – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu. 003, Un (1) Cargo, Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional; e INCORPORANDO: C. 002 – Ju.025 – SAF. 053, D.A. Vialidad Provincial – U.Ejec. 068, Vialidad Provincial – Prog. 001 - Act. 001 - Ub.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi. 004 – Fu. 003, Un (1) cargo Clase XVI, 009 – Escalafón Vial, 002 – Personal Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Enzo Luis Morales, CUIL. 20-29214327-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo, cambio de escalafón, pase presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Economía, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. CTyD. N° 3263 – 16-11-2022 – **Cultura, Turismo y Deporte –** Autorízase la Comisión al Exterior durante el 16 al 21NOV22, a los agentes: Marcelo Darío Bulacio (chofer), CUIL. 20-22898266-1; Andrea del Valle Tapia, CUIL. 27-34129810-0; Raúl Ricardo Alanis, CUIL. 20-30984664-9; Esteban Ernesto Lobo (Director Provincial Fortalecimiento Institucional), CUIL. 20-30805978-3; Matías Walter Soria, CUIL. 20-32027425-8, Luis Daniel Lavatelli (Secretario de Deporte y Recreación de la Pcia. de Catamarca), CUIL. 20-31450896-4; Miguel Ivan Leguizamón, CUIL. 20-29844866-2 y al Lic. Juan Manuel Guaytima, CUIL. 20-25746003-8, Secretaría de Deportes y Recreación de este Ministerio, quienes participaran en representación de la Pcia. de Catamarca en el evento «Juegos Deportivos Atacalar Atacama 2022» a llevarse a cabo del 17 al 19NOV22, en la ciudad de Copipó, República de Chile; a los agentes a trasladarse en el vehículo oficial Ford Transit 2.2L, dominio AD303UC, de la Secretaría mencionada, con un recorrido estimado de 2000 km. (ida, vuelta), a la ciudad citada; al agente Marcos Dario Maubecin, CUIL. 20-25117924-8 chofer, a conducir el vehículo: Puma TATSA D12M Omnibus, dominio NBR847, Distancia: 3000 km (ida, vuelta), para traslado de deportistas y el pago de los mismos de todos aquellos gastos necesarios y que cumplan con la finalidad de la comisión, hasta que se den por finalizados los propósitos de la citada comisión. La rendición de cuentas deberá realizarse dentro de los 5 días posteriores al culminar la comisión de servicios. Facúltase al Ministerio a emitir el acto administrativo correspondiente para extensión del plazo de la presente comisión de servicios, siempre y cuando se presenten hechos o situaciones fortuitas o de fuerza mayor que impidan cumplir con los plazos fijados, debiendo acompañar toda la documentación respaldatoria que justifique tales situaciones. Los gastos serán imputados a las partidas del presupuesto vigente y de acuerdo a la disponibilidad financiera y/o presupuestaria, los mismos deberán ser abonados por Dción. Pcial. de Tesorería y Rendición de Cuentas, SAF 18.

Dcto. Acdo. N° 3264 – 16-11-2022 – Inclúyase a los pilotos y copilotos pertenecientes a la

Secretaría de Aeronáutica del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en el Sistema de Guardias establecido en el art. 47° y siguientes de la Ley N° 5.161, a partir de la fecha del presente. Los pilotos y copilotos tendrán derecho a la percepción de guardias en el puntaje establecido para los días sábados, domingos y feriados conforme al Anexo I del Art. 5° del Dcto. Acdo. N° 1992/22. Facúltase a la Secretaría de Aeronáutica a informar mensualmente las guardias realizadas por los mismos a la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Mtrio. de Salud.

Dcto. E. N° 3265 – 16-11-2022 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Eduardo de Bairos Moura, CUIL. 23-14324436-9, a los cargos de Maestro Especial de Educación Física Titular en la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio» (Jornada extendida) y como Profesor de 3 hs. cátedra de Educación Física (Varones) Titular en 4º Año, II Div., en la Escuela Secundaria Nº 03 «Jorge Newbery», ambos del Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria y Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01NOV21. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31OCT21.

Dcto. Nº 3266 – Corresponde a Ley Nº 5785 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Dcto. Nº 3267 – Corresponde a Ley Nº 5786 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Dcto. Nº 3268 – Corresponde a Ley Nº 5787 – Publicado en Suplemento Especial del B.O. Nº 95/22.

Dcto. Seg. Nº 3269 – 17-11-2022 – **Seguridad** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Principal de Policía, Hugo Rafael Guardo, DNI. N° 22.119.826, a partir del 01JUL22, por aplicación del Art. 91° de la Ley Nº 21.965, debiendo graduarse el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. IyOC. Nº 3270 – 17-11-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase todo lo actuado por este Ministerio en la Licitación Privada N° 03/22, para la ejecución de la obra: «Construcción de nuevo polideportivo Bº Libertador II – Dpto. Capital – Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 567.710.210,85. Adjudícase la Licitación, por $ 680.591.995,16, IVA incluido, en un Plazo de ejecución de obra de 12 meses corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, a la Empresa: «Huasi Construcciones SRL.». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles del Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de obra pertinentes. Autorízase a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente del año en curso. Delégase la Facultad al Ministerio a realizar las Aprobaciones de Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra, Redeterminaciones de Precios y otras modificaciones de obra que resulten necesarias para la continuidad de los trabajos que se lleven a cabo en la obra.

Dcto. E. N° 3271 – 17-11-2022 – **Educación –** Dése de Baja por Fallecimiento a la Sra. Sonia Cristina Heredia, DNI. Nº 21.325.802, Profesora Titular de 03 hs. cátedra de Lengua Extranjera III, en 3º Año, II Div., y 02 hs. cátedra de Lengua Extranjera IV, en 4º Año, II Div., en la Escuela Secundaria Nº 01 «Dr. Fidel M. Castro», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Secundaria,

Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 28ABR22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. S. N° 3272 – 17-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Diego Sebastián Rizo, CUIL. 20-28647512-5, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), de este Ministerio por razones particulares, a partir del 24MAY22. Autorízase a la Obra Social mencionada, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 24MAY22.

Dcto. S. N° 3273 – 17-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa Adela Roldan, CUIL. 27-12433021-7, al cargo Grupo C, Grado 3, Pta. Pte., Dción. Area Programática Nº 1, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 10MAR22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 21JUL22.

Dcto. Nº 3274 - Pendiente.

Dcto. E. N° 3275 – 17-11-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y apruébase Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (DOCES-2018-00005255-CAT-DPRH#MECT) y II (DOCES-2018-00005255-CAT-DPRH#MECT), a favor de la Sra. Gladys Susana Algarbe, DNI. Nº 10.902.967, en relación al cargo detallado en Disposición DISPO-2018-1616-E-CAT-DPRH# MECT del 19JUN18. Autorizase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. E. N° 3276 – 17-11-2022 – **Educación** – Dése de Baja por Fallecimiento a la Sra. Claudia del Valle Carabajal, DNI. Nº 16.172.430, Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria Nº 126 «Bº Apolo», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 04JUL22. Delégase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. GJyDH. N° 3277 – 17-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Melchor Néstor Morra, CUIL. 20-12859578-4, el cargo Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 01JUL22.

Dcto. S. N° 3278 – 17-11-2022 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Natalia de Jesús Narváez, CUIL. 27-11982157-1, al cargo Grupo D, Grado 2, Pta. Pte., Dción. de Recursos Humanos, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 26MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 01JUL22.

Dcto. AEyMA. N° 3279 – 17-11-2022 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Omar Figueroa, CUIL. 20-12796649-5, el cargo Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., Dción. de Estudios y Proyectos Eléctricos de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 06ABR22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN22.

Dcto. Nº 3280 – Publicado en B.O. N° 98/22.

Dcto. E. Nº 3281 – 17-11-2022 – **Educación –** Sustitúyase el Anexo II (IF-2021-01882880-CAT-DPLHD#MTRH), de Liquidación Final correspondiente a la Sra. Haydee del Valle Santillán, DNI. Nº 13.141.470, aprobado por el Art. 3º del Dcto. E. Nº 498/22, por el Anexo II (IF-2022-00420296-CAT-DPLHD#MTPRH) forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. N° 3282 – 17-11-2022 – **Educación –** Dése de Baja por Fallecimiento a la Sra. Sonia Beatriz Soria, DNI. Nº 18.357.799, Categ. 12, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. en la Escuela Primaria Nº 28 «Clorinda Orellana Herrera», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 02MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. IyOC. Nº 3283 – 17-11-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Fracasada la Licitación Privada N° 04/22, para la ejecución de la obra: «Refacción y remodelación del predio Autonomía de Catamarca y construcción del nuevo Polideportivo – Iº etapa – Dpto. Capital – Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 514.057.072,25. Autorízase a este Ministerio a proceder a realizar un nuevo llamado de apertura de la Licitación Privada.

Dcto. E. N° 3284 – 17-11-2022 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Enrique Giménez, DNI. Nº 17.028.551, al cargo de Profesor de 04 hs. cátedra de Semiótica y Análisis de Discurso de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social Titular en 3º Año «B», en el Instituto Superior de Arte y Comunicación, Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Superior, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 16MAY22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. Ec. N° 3285 – 17-11-2022 **– Economía –** Declárase de Interés Provincial la Jornada «Python Day» organizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, a realizarse el 19NOV22 en nuestra Provincia.

Dcto. Ec. N° 3286 – 17-11-2022 **– Economía –** Ratifícase la Resol. Gral. DE. ARCA Nº 11/22, la que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. IyOC. Nº 3287 – 17-11-2022 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase todo lo actuado por este Ministerio en la Licitación Privada N° 01/22, para la ejecución de la obra: «Apertura de traza y conformación de superficie empalme Ruta Nacional Nº 40 – Asampay – El Tólar – Dpto. Belén – Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 454.960.705,54. Adjudícase la Licitación, a la firma UMG Compañía Minera SRL., CUIT. 30-71693015-3, correspondiente a la obra por $ 519.846.839,87, IVA incluido, en un Plazo de ejecución de obra de 6

meses corridos a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Obras Civiles del Ministerio, a suscribir con la Empresa, contrato de Obra, previa constitución de la Garantía y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de obra pertinentes. Autorízase a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente del año en curso. Delégase la Facultad al Ministerio a realizar las Aprobaciones de Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra, Redeterminaciones de Precios y otras modificaciones de obra que resulten necesarias para la continuidad de los trabajos que se lleven a cabo en la obra.

Decreto GJyDH. Nº 3288

CREASE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS UN SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SAF. Nº 34

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-02035742- -CAT-SA#MGJDH, mediante el cual la Secretaría de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicita la creación de un Servicio Administrativo Financiero bajo la órbita de la Dirección Provincial de Administración Financiera que depende de la Secretaría de Aeronáutica; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.635, promulgada por Decreto N° 2744 de fecha 06 de Diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 4.693; y, que por Ley N° 5.732 promulgada por Decreto Acuerdo N° 27 de fecha 27 de Diciembre de 2022 se modifica la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 2711 de fecha 18 de Octubre de 2022, se modifica la estructura orgánica de Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, aprobada por Decreto Acuerdo Nº 2748 de fecha 27 de Diciembre de 2019 modificada por Decreto Acuerdo N° 457 de fecha 28 de Febrero de 2020, el Decreto Acuerdo N° 295 de fecha 22 de Febrero de 2021, Decreto Acuerdo N° 2845 de fecha 27 de Diciembre de 2021; incorporándose por este último a la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría de Aeronáutica que dependía de la Secretaria de Estado de Gabinete.

Que por Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007, se aprueba el Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas.

Que a orden 02, obra Informe N° IF-2022-02036076-CAT-SA#MGJDH de fecha 21 de Octubre de 2022, suscripta por el Titular de la Secretaría de Aeronáutica, mediante la cual solicita la creación del Servicio Administrativo Financiero (SAF) bajo la órbita de la Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente de la mencionada Secretaría, en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que el SAF 21 - Secretaría de Estado de Gabinete tiene a su cargo una cuenta corriente bancaria habilitada por normativa existente, para recaudar fondos propios de la operatoria y funcionamiento de la Secretaría de Aeronáutica; a los efectos de ser considerada en el presente acto administrativo para las acciones residuales de las cuentas citadas precedentemente.

Que con relación a las cuentas bancarias y gastos figurativos que existen en el SAF 21, relacionados a la Secretaría de Aeronáutica, se considera pertinente proceder a su cierre definitivo con su correspondiente rendición de cuentas y devolución de excedentes, debiendo transferir en caso de corresponder los saldos existentes en las cuentas mencionadas a la Tesorería General de la Provincia o a las cuentas oficiales que se abran en la Dirección Provincial de Administración Financiera de la Secretaría de Aeronáutica, según se trate de recursos de libre disponibilidad del Tesoro Provincial o recursos con afectación específica, respectivamente.

Que conforme lo prescripto por el Artículo 7° de la Ley N° 4.938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, el cual expresa que: A los fines de coordinar el funcionamiento de las unidades ejecutoras de cada sistema en el ámbito de cada jurisdicción y entidad, funcionarán Servicios Administrativos Financieros, quienes mantendrán una relación directa de carácter técnico e informativo con el Órgano Rector de cada sistema, quedando sujetos al cumplimiento de las disposiciones generales y particulares de dichos Órganos Rectores, exclusivamente en el ámbito de las respectivas competencias técnicas de los mismos.

Que a orden 04, Obra Dictamen Nº IF-2022-02050028-CAT-MGJDH de fecha 25 de Octubre de 2022, mediante el cual toma intervención la Dirección Provincial Jurídico y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos manifestando que el Decreto Acuerdo N° 1544/07 en su Artículo 6° prescribe: «Los proyectos de estructuras orgánicas o de sus modificaciones que requieran aprobación por Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo Provincial o por Resolución en los términos del Artículos 4° y 5º precedentes, deberán ser elevadas a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la que los analizará y evaluará en cuanto a su adecuación a las disposiciones del presente Decreto y remitirá la actuaciones posteriormente a la Subsecretaría de Presupuesto de Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que se expida sobre si la propuesta cumplimenta lo prescripto por el artículo 7° del presente Decreto». Agrega que mediante Decreto N° 2711 de fecha 18 de Octubre de 2022 se introdujeron modificaciones a la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, transfiriendo la Secretaría de Aeronáutica a la órbita del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Por lo expuesto considera que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente (Decreto).

Que a orden 08, obra Decreto de Firma Ológrafa N° DECRE-2022-02116271-CAT-DPGP#MEC de fecha 01 de Noviembre de 2022, que adjunta Decreto Acuerdo N° 2711 de fecha 18 de Octubre de 2022.

Que a orden 09, obra Providencia N° PV-2022-02116347-CAT-DPGP#MEC de fecha 01 de Noviembre de 2022. mediante la cual el Titular de la Dirección Provincial de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, informa que procedieron a dar de alta en el Sistema de Administración Financiera e-SIDIF, al código N° 34, correspondiente al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Aeronáutica, en la Jurisdicción N° 20 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que a orden 12 y 27; obran Informes N° IF-2022-02141055-CAT-SCGC#CGP de fecha 04 de Noviembre de 2022 y N° IF-2022-02221428-CAT-SCGC#CGP de fecha 14 de Noviembre de 2022, mediante los cuales toma intervención que le compete Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 19, obra Informe N° IF-2022-02187636-CAT-SPCGA#SEG de fecha 10 de Noviembre de 2022, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Planificación, Control de Gestión y Administración dependiente de la Secretaría de Estado de Gabinete manifiesta lo siguiente: 1 - La Dirección Provincial de Administración Financiera aún posee acciones residuales pendientes de regularización presupuestaria vinculadas a la Secretaría de Aeronáutica conforme a la Comisiones de Servicios encomendadas por la Secretaría de Aeronáutica en los meses de Septiembre y Octubre de 2022. 2- La Dirección Provincial de Administración Financiera posee dos (2) cuentas corrientes bancarias habilitadas y vinculadas a la Secretaría de Aeronáutica; Banco de la Nación Argentina, C.C. N° 46603835/01 - Aeronáutica Contribuciones Figurativas SAF 21, y C.C N° 46603827/98 Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Catamarca.

Que a orden 24, obra Informe N° IF-2022-02217675-CAT-SP#MEC de fecha 14 de Noviembre de 2022, mediante el cual toma intervención la Secretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía manifestando que presupuestariamente entiende viable la mencionada creación, con la salvedad de que en la organización de la nueva estructura no podrá tener variaciones en el total de la cantidad o costo de cargos financiados o créditos aprobados,

según lo indicado en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo 1544/07. Agrega que para dar operatividad al Servicio Administrativo Financiero que se propone crear, sugiere asignar la denominación «SAF N° 34 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARIA DE AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS».

Que a orden 32, obra Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02228289-CAT-AGG de fecha 15 de Noviembre de 2022, mediante el cual toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, manifestando que se da inicio a las presentes actuaciones, mediante nota del Secretario de Aeronáutica donde se solicita la creación del Servicio Administrativo Financiero (SAF) dentro de la Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente de la Secretaria a su cargo. Agrega que antecede a lo solicitado, el Decreto Acuerdo N° 2711 de fecha 18 de Octubre de 2022, sobre la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, por el que se crea entre sus disposiciones la Dirección Provincial de Administración Financiera con dependencia directa de la Secretaría de Aeronáutica. Por ultimo observa que el acto administrativo que se propicia en autos, incluye no solo la creación del SAF respectivo sino también ordenar al Servicio Administrativo Financiero - S.A.F. 21 - la ejecución de las acciones residuales, para el cierre de operaciones vinculadas a erogaciones efectuadas mediante contribuciones figurativas autorizadas mediante Decreto Acuerdo N° 644/2022, asignado a la Secretaría de Aeronáutica, como así también de las cuentas corrientes bancadas habilitadas a nombre de la mencionada Secretaria, por los motivos expuestos en los considerandos. Por todo lo expuesto concluye que teniendo en cuenta el proyecto de decreto adjunto, el Titular del Poder Ejecutivo podrá dictar el acto administrativo que disponga la creación dentro de la órbita de la Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Aeronáutica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos «SAF N° 34 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SECRETARIA DE AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS», y la ejecución de las acciones residuales, para el cierre de operaciones vinculadas a erogaciones efectuadas mediante contribuciones figurativas autorizadas mediante Decreto Acuerdo N° 644/2022, asignado a la Secretaría de Aeronáutica, como así también de las cuentas corrientes bancarias habilitadas a nombre de la mencionada Secretaría.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase en la Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Aeronáutica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos el Servicio Administrativo Financiero «SAF N° 34 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARÍA DE AERONÁUTICA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS».

ARTÍCULO 2°.- Asígnese a la Secretaría de Estado de Gabinete en órbita de su Servicio Administrativo Financiero -S.A.F. 21- la ejecución de las acciones residuales, para el cierre de operaciones vinculadas a erogaciones efectuadas mediante contribuciones figurativas autorizadas mediante Decreto Acuerdo N° 644/2022, asignado a la Secretaría de Aeronáutica, como así también de las cuentas corrientes bancarias habilitadas a nombre de la mencionada Secretaría, por los motivos expuestos en el exordio de presente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la continuidad y mantenimiento de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° 30-71451576-0 de la Dirección Provincial de Aeronáutica, debiendo realizar los trámites pertinentes a fin de modificar su denominación, responsable y representante.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Administración Financiera dependiente la Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Aeronáutica, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Estado de Gabinete, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Juan Cruz Miranda
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Dcto. IRLyT. Nº 3289 – 17-11-2022 – **Integración Regional, Logística y Trasporte –** Modifíquese parcialmente el Art. 1º y 2º, del Dcto. IyOC. Nº 1820/22, donde dice: «Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles», debe decir: «Ministerio de Integración Regional, Logística y Trasporte».

Dcto. Acdo. N° 3290 – 18-11-2022 – Amplíase por $ 110.000.000,00, el monto del Fondo Rotatorio Especial, Secretaría de Administración y Recursos Humanos del Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte SAF 18 - Jur. 95 - F.Fin. 1.1 - Antigua F. Fin. (EODF) 111, Tesoro Provincial, destinado a solventar los gastos que demande la organización de eventos deportivos, adquisición de elementos deportivos, refacciones y mantenimiento de instituciones deportivas y ayudas económicas a deportistas y clubes. Autorízase a la Secretaría, a administrar el Fondo Rotatorio Especial cuya ampliación se autoriza en el presente, a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina, denominada «Deportes 2022» y a efectivizar los pagos resultantes de las erogaciones, con recursos del Tesoro Provincial, F. Fin. 1.1. Facúltese al Mtrio. de Economía a gestionar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de los dispuesto en el presente.

Dcto. E. N° 3291 – 18-11-2022 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estefanía del Rosario Priotti, DNI. Nº 30.088.012, al cargo de Profesora de 03 hs. cátedra de Educación Artística Plástica Titular en 2º Año, I Div., en la Escuela Secundaria Rural Nº 13, localidad de Colonia de Achalco, Dpto. El Alto, Dción. Pcial. de Educación Rural, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 09SEP22. Autorízase al Ministerio, a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes.

Dcto. GJyDH. N° 3292 – 22-11-2022 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Acéptase la renuncia de la Escribana Nelly Martha Cervantes, DNI. N° 02.829.985, presentada a la Titularidad del Registro Notarial N° 16, con asiento en Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, a partir de la fecha del presente. Otórgase la Titularidad del Registro mencionado a la Escribana Vanina Guadalupe Gáname, DNI. Nº 27.872.648, a partir de la fecha del presente. La profesional designada deberá prestar juramento de ley ante el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, previa constitución de la fianza conforme a lo establecido en el Art. 17° de la Ley Orgánica del Notariado N° 3.843.

Dcto. S. N° 3293 – 22-11-2022 **– Salud –** Otórgase el Complemento de Beca Provincial a las y los Profesionales Residentes de Anestesiología de la Pcia. de Catamarca, que realizan su formación académica en el Hospital Nacional «Profesor Alejandro Posadas» de la Pcia. de Buenos Aires. Apruébanse el Acta Acuerdo el 20SEP22 y las Actas Acuerdo 16SEP22, firmadas entre este Ministerio de la Pcia. de Catamarca y el Mtrio. de Salud de la Nación; La Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (F.A.A.A.A.R,); La Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca (A.A.A.R.CAT.); Las/los médicos: Priscilia Belén Yance, CUIL. 27-34783331-8; Flavia Gisela Vega, CUIL. 27-34940014-1; Enrique Mustafá Cabur,

CUIL. 23-32456983-9 y Gonzalo Matías Hernández, CUIL. 20-35500330-3, todos del HISJB., Especialidad Anestesiología, postulantes a la Residencia de Anestesiología y el Hospital Nacional. Con el fin de que los mencionados Profesionales reciban su formación académica a partir del 01OCT22 del corriente año en el mencionado Hospital Nacional. Establézcase desde el 01OCT22 al 30SEP26, el monto total de la Beca, el cual se liquidará de manera mensual y adicional para que alcance el monto de la beca de residentes de Hospitales Nacionales establecido por Decreto Nacional, o el monto actualizado que resultare mayor en el momento de la liquidación, tomando como referencia el sueldo equivalente al Grupo A, Grado 5, Carrera Sanitaria Provincial, por los 4 años que dure su formación académica en el Hospital Nacional. Debiendo al término de la misma retornar a la Pcia. de Catamarca con la finalidad de realizar la cobertura anestesiológica en el Sistema Público de Salud de la Pcia. de Catamarca, como contraprestación rentada por la formación recibida en la A.A.A.R.B.A./F.A.A.A.A.R., por el término de 7 años y de acuerdo a las necesidades hospitalarias. El gasto se imputará a la Partida Presupuestaría del Ejercicio Financiero vigente.

Dcto. GJyDH. N° 3294 – 22-11-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 2726/22, por el cual se designó al Sr. Ezequiel Maximiliano Gil, DNI. Nº 30.667.460, en el cargo de Supervisor, Indice 1,00, en la Secretaría de Aeronáutica de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Ec. N° 3295 – 22-11-2022 – **Economía –** Déjase sin efecto el Dcto. Ec. Nº 2987/21, por el cual se designó al Sr. César Augusto Fernández DNI. Nº 26.290.837, en el cargo de Director de Administración de Centro de Datos, Dción. Pcial. de Infraestructura Tecnológica, Secretaría de Modernización de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. IDySP. Nº 3296 – 22-11-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Desígnase en el cargo de Supervisor, Indice 0.70, en este Ministerio, al Sr. Fadi Eduardo Herrera, DNI. Nº 38.203.660, a partir de la fecha del presente.

Dcto. TPyRH. Nº 3297 – 22–11–2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase a este Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas: María del Carmen Velázquez, DNI. Nº 28.753.619, Dción. Pcial. de Sistemas; Matías Fernando Aredes, DNI. Nº 28.782.340, Dción. Pcial. de Infraestructura Tecnológica, ambos Categ. 21, Agrup. Profesional para desempeñar funciones en la ecretaría de Modernización del Mtrio. de Economía, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a la partida del presupuesto vigente del organismo en destino.

Dcto. TPyRH. Nº 3298 – 22–11–2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase a este Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el Organismo citado, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a la partida del presupuesto vigente del organismo en destino. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TPyRH. Nº 3299 – 22–11–2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase a este Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con las personas, que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el Organismo citado, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31DIC22 y al Mtrio. de

Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a la partida del presupuesto vigente del organismo en destino. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TPyRH. Nº 3300 – 22–11–2022 – **Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Autorízase a este Ministerio a celebrar los Contratos de Empleo Público con la persona: María Noel Leguizamón Monferran, DNI. Nº 28.653.369, Categ. 18, Agrup. Admin.; para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo, Mtrio. de Educación, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y caducará el 31DIC22 y al Mtrio. de Economía a través de la Secretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de Créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. El gasto se afectará a la partida del presupuesto vigente del organismo en destino.

Decreto TPyRH. – E. Nº 3301

APRUÉBASE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO DE LA PROVINCIA CONFORME LO ESTABLECIDO POR RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2022-1311128-CAT-DPRHD#MTPRH, por el cual se tramita el procedimiento de Titularización de Docentes del Nivel Secundario de la Provincia, que iniciaron reclamos a través de Trámites a Distancia (TAD) conforme lo establecido por la Resolución Ministerial N° RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Decreto Firma Ológrafa N° DECRE-2021-01724125-CAT-DDRO#SEG de fecha 11 de Noviembre de 2021, en el cual se adjunta el Decreto T. y R.H. N° 2374 de fecha 11 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial decide en su Artículo 1°, con facultades que son propias, Aprobar la Titularización de los Docentes con Situación de Revista Interinos, que presten servicios con cargos y/u horas cátedras de Función Docente, Función Auxiliar Docente y Función Administrativa Educativa, delimitado en el Anexo «A» del Decreto Acuerdo N° 1483/1993, en las unidades educativas de gestión estatal pertenecientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades del Ministerio de Educación de la Provincia y que al 30 de Junio de 2021 se encuentren en ejercicio de sus funciones y cumplan con los requisitos que se detallan en el Anexo Único del aludido instrumento legal.

Que los requisitos son: Poseer Titulo 1 (docente) Titulo 2 (habilitante) y Titulo 3 (supletorio) - Acreditar dos (2) años de antigüedad en la docencia para los Títulos 1 y 2; y cinco (5) años de antigüedad en el cargo para Títulos 3. Solo podrán Titularizar en cargos que se encuentren previstos en la Planta Orgánica Funcional (POF) y hasta completar un máximo de treinta y seis (36) puntos y encontrarse en compatibilidad conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1483/1993. No registrar sanciones en el Registro de Reincidencia o en proceso sumarial pendiente. Poseer domicilio en la Provincia de Catamarca según Padrón Electoral 2021.

Que asimismo se autoriza en el proceso de Titularización, a los docentes con cargos bases interinos que se encuentren usufructuando licencias Artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015.

Que como consecuencia de ello y con fecha 29 de Abril de 2022, y mediante Expediente Electrónico EX-2021-1774755-CAT-DPRHGD#MTRH, se emitió el Decreto Acuerdo N° 948 de fecha 29 de Abril de 2022, por el cual se aprobó la Titularización de los Docentes del Nivel Secundario, en base a listado definitivo elaborado por la Dirección Provincial de Recursos Humanos

Docente, dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

Que para dar continuidad al proceso de Titularización iniciado y reglamentado por Resolución Ministerial N° RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH de fecha 17 de Noviembre de 2021, en los presentes obrados se contempla los casos o reclamos efectuados por docentes del Nivel Secundario, que al no verse en la publicación del listado provisorio, y por el término de diez (10) hábiles denominado periodo de tacha, accionaron a través de la página Mis Trámites -Tramite a Distancia (TAD)-, a los fines de solicitar la revisión y/o incorporación en el listado, acompañando documentación pertinente.

Que la mayoría de los casos analizados, son de aquellos docentes que al momento de crearse el Listado Provisorio, y recogiendo información existente en el sistema SAGE, no se había cargado o efectuado el cambio de Situación de Revista, de Suplente a Interino, o no se actualizo la creación del establecimiento educativo, por falta de remisión de la documentación necesaria por parte del establecimiento, figurando aún el docente en un Anexo, o bien no se efectivizo el cambio de EGB a Primaria o Polimodal a Secundaria, y en otros casos porque la Junta de Clasificación de Nivel Medio, Técnico y Artístico no considero el Título como 1-2 o 3: por lo que los reclamantes no figuraban en el listado.

Que estudiados los casos, requerida determinada documentación a los reclamantes, se dictaron los instrumentos legales de cambio de Situación de Revista a cada uno de ellos, como así también se practicaron las modificaciones que impactaron en el sistema informático, originándose un nuevo listado a los fines de que puedan alcanzar el beneficio de la Titularización.

Que a orden 03, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00591708-CAT-JCEMTA#ME de fecha 18 de Abril de 2022, emitido por la Junta de Clasificación del Nivel Medio Técnico y Artístico, en el que informa que se incorpora la nómina de docentes y categorías de títulos, según el espacio curricular a cargo. Cabe aclarar que los docentes en horas cátedras del Listado que tienen el informe «S/LEGAJO S/REGISTRO» hace referencia: sin legajo y sin registro; son todos aquellos que no tienen legajo en esta Junta de Clasificación, por lo tanto, al desconocer su formación académica son considerados «SIN TÍTULO», estimándose que no cuentan con título de ninguna de las categorías establecidas en normativas vigentes: 1 docente- 2 habilitante- 3 supletorio.

Que a orden 04, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00464199-CAT-JCEMTA#ME de fecha 29 de Marzo de 2022, de la Junta de Clasificación del Nivel Medio Técnico y Artístico, por el que informa que los agentes de la nómina que tienen horas cátedras en espacios curriculares que no son afines a su perfil, «se expresa la siguiente leyenda PROF. LENGUA Y LITERAT.- S/PERFIL P/EL ESPACIO (sin perfil para el espacio)...».

Que a orden 06 pág. 01/12, orden 07 pág. 01, orden 08 pág. 01 y orden 13 pág. 01/12; se adjuntan Copias Digitalizada N° COPDI-2022-01354384-CAT-DPRHD#MTPRH, N° COPDI-2022-01354396-CAT-DPRHD#MTPRH, N° COPDI-2022-01354439-CAT-DPRHD#MTPRH y N° COPDI-2022-01479116-CAT-DPRHD#MTPRH respectivamente, de Nómina de docentes en condiciones de acceder a la Titularización.

Que a orden 12, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2022-01461086-CAT-DPRHD#MTPRH de fecha 11 de Agosto de 2022. mediante la cual la Directora de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente, solicita al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, informe de Antecedentes Policiales de docentes aspirantes a obtener la Titularización; adjuntándose nómina de los mismos.

Que a orden 17, interviene Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, mediante Dictamen N° IF-2022-01495047-CAT-DPRH#MTPRH de fecha 17 de Agosto de 2022, por el que expresa que la mayoría de los casos analizados por la presente, son de aquellos docentes que al momento de crearse el Listado Provisorio, y levantándose información existente en nuestro sistema SAGE, no se había cargado o efectuado el Cambio de Situación de Revista, de Suplente a Interino, o no se actualizo la creación del establecimiento educativo, por falta de remisión de la documentación necesaria por parte del establecimiento educativo, figurando aún el docente en un anexo, o bien no se efectivizo el cambio de EGB a Primaria o Polimodal a

Secundaria, por lo que no figuraban en el listado; y otros casos porque la Junta de Clasificación de Nivel Inicial y Primaria no considero el Título como 1- 2 o 3. Concluye que se debe dar continuidad a los presentes obrados no encontrando impedimento legal, que obstaculice la intención del Ejecutivo Provincial de Titularizar los Docentes con Situación de Revista Interinos del Nivel Secundario, que presten servicios en cargos y/u horas cátedras de Función Docente, Función Auxiliar Docente y Función Administrativa Educativa delimitado en el Anexo «A» del Decreto Acuerdo N° 1483/1993, en las unidades educativas de gestión estatal pertenecientes, y que activaron el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH de fecha 17 de Noviembre de 2021, por reclamos efectuados por trámites a Distancia (TAD).

Que con la presente decisión, no solo se da cumplimiento al compromiso asumido por el Ejecutivo Provincial frente a la Intersindical Docente en paritaria celebrada oportunamente, sino a lo que estipula el Estatuto del Docente Provincial -Ley N° 3.122-, que en su plexo normativo conlleva el concepto de «Estabilidad», según reza en su Art. 21° «el personal titular comprendido en este Estatuto tendrá derecho a la estabilidad en el cargo, mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficacia docente y la capacidad psicofísica inherente al desempeño de sus funciones».

Que el Artículo 275° de la Constitución de la Provincia de Catamarca, establece que el Estado Provincial garantiza al trabajador docente de los establecimientos públicos condiciones, entre otras, para su «ingreso y estabilidad».

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos, es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, destinados a la prestación de un mejor servicio educativo, y como consecuencia de ello mejorar su calidad.

Que a esta altura del proceso aprobado por la Resolución Ministerial RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH de fecha 17 de Noviembre de 2021, el Ejecutivo Provincial de encuentra en condiciones de dictar el Decreto que formalice el cambio de Situación de Revista de Interino a Titular de todos los docentes aspirantes que cumplen o cumplieron con los requisitos.

Que a orden 29, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-02047503-CAT-AGG de fecha 24 de Octubre de 2022, manifestando que encuentra sustento legal lo tramitado principalmente en lo estipulado en el art. 277° de la Constitución Provincial que establece: «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el Ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...». Teniendo en cuenta que la estabilidad del recurso humano en las horas cátedra y/o cargos no solo contribuye y favorece a la continuidad de la gestión institucional, el fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a mejorar su calidad es también un derecho consagrado en la Constitución Provincial, al estipular en el art. 275° que: «El Estado Provincial garantiza al trabajador docente de los establecimientos públicos condiciones... (...) como la estabilidad». Por su parte la Ley N° 26.206 de Educación Nacional-, garantiza a los docentes conforme se extrae de la literalidad del art. 67° inc. f) el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente, en idénticos términos se establece en el art. 127° inc. 5) de la Ley N° 5.381. Lo mencionado en el párrafo que antecede se compadece con lo previsto en el Estatuto del Docente Provincial Ley N° 3.122 en el Capítulo IX de la estabilidad en el art. 21° que prevé que el personal titular tendrá derecho a la estabilidad siempre que se cumplimenten ciertos extremos. Concluye que conforme las facultades atribuidas por el art. 149° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo podrá emitir el acto administrativo (Decreto), que dispone la titularización de los/las docentes de situación de revista Interinos/as que detenten cargos y/u horas cátedra, de Función Docente, Función Auxiliar Docente y Función Administrativa Educativa, en el Nivel Secundario, detallados en los Anexos I; II y III respectivamente que forman parte del mismo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Titularización de los Docentes de Nivel Secundario, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto T. y R.H. N° 2374 de fecha 11 de Noviembre de 2021, que iniciaron reclamos a través de Trámites a Distancia (TAD) conforme lo establecido por la Resolución Ministerial N° RESRH-2021-4054-E-CAT-MTRH de fecha 17 de Noviembre de 2021; según Anexo I, II y III, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, a realizar el cambio de Situación de Revista en el sistema SAGE, al personal docente que se encuentran incorporados en la Nómina aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Nivel Secundario, Ministerio de Trabajo Planificación y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. Seg. Nº 209 – 31-08-2022 – **Seguridad –** Déjase sin efecto la Designación de la CPN. María Laura Maidana, DNI. Nº 31.132.197, realizada mediante Resol. M. Seg. Nº 03/21, por la cual había sido designada como responsable de las Ctas. Ctes. Bancarias que posee actualmente este Ministerio, que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente. Desígnase a la Lic. Karen Soledad Córdoba, DNI. Nº 32.628.903, responsable del área de Licitaciones y Compras, Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio, como nueva responsable ante las autoridades del Banco Nación Argentina, de las citadas Cuentas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 210 – 31-08-2022 – **Seguridad –** No Hacer lugar a la solicitud de reintegro de haberes solicitado por el Cabo Penitenciario Mauro Nicolás Roldan, DNI. Nº 32.171.058, por resultar Sustancialmente Improcedente. Dispóngase que desde el área de cómputos del Servicio Penitenciario Provincial realice un exhaustivo control del legajo del Cabo Roldan y determine la cantidad de días que el causante estuvo sin prestar servicio y sin justificar y en caso de ser necesario proceda a informar al área que corresponda para su descuento.

Resol. Minist. Seg. Nº 211 – 31-08-2022 – **Seguridad –** No Hacer lugar al Recurso de Reconsideración formulado por el Sargento Ayudante (RE.) Sergio Alejandro Díaz en contra de Resolución Interna JP. Nº 1528/21, ratificando la misma en todas sus partes, ello con fundamento en los considerando que anteceden.

Resol. Minist. Seg. Nº 212 – 05-09-2022 – **Seguridad –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 33, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Seg. Nº 213 – 05-09-2022 – **Seguridad –** Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de la Policía de Catamarca, en relación al Concurso de Precios Nº 7-0012-CPR22, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de tinta, pinturas y colorantes con destino a distintas dependencias de la Policía de Catamarca y adjudícase a las firmas Sergio Aníbal Pérez Burgos, Orden de Compra Nº 7-0023-OC22, por $ 357.245,00 y a la firma MEG SRL., Orden de Compra Nº 7-0024-OC22, por $ 225.720,00 por obtener mayor puntaje y ser económicamente conveniente a los interés del Estado, monto total $ 582.965,00.

Resol. Minist. Seg. Nº 214 – 05-09-2022 – **Seguridad –** Autorízase la realización de la capacitación denominada Perspectiva de Niñez en las Practicas Policiales a realizarse el 06SEP22 en las instalaciones del salón Urbano Girardi a 18:00 hs. en esta ciudad Capital y la cobertura de gastos en concepto de Ceremonial y Protocolo para la capacitación. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio realice las erogaciones correspondiente a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Resol. Minist. Seg. Nº 215 – 05-09-2022 – **Seguridad –** Autorízase la cobertura de los gastos en concepto de adquisición de 1 obsequio para ser entregado al Cadete de Tercer Curso Kevin Raúl Córdoba, DNI. Nº 38.203.352, al haber alcanzado el mejor promedio de la Promoción 64 de la Escuela de Cadetes Tte. Juan Domingo Perón de la Policía de la Pcia. de Catamarca. Dispóngase que la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos de este Ministerio realice las erogaciones correspondiente a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Resol. Minist. Seg. Nº 216 – 05-09-2022 – **Seguridad –** Dispóngase que el personal designado, detallado en el Anexo que se adjunta en la presente, dependan orgánica y funcionalmente del Comando Radioeléctrico SAE. 911, quienes desarrollaran tareas específicas en la colocación, recambio, comprobación y monitoreo de los dispositivos duales. Para ello deberán contar con la correspondiente capacitación, para el manejo del Sistema de Dispositivos Electrónicos (Pulseras Duales). En caso de ser reemplazados y/o trasladados, previamente se deberá capacitar al nuevo efectivo policial a los fines de mantener la profesionalidad y compromiso de la tarea específica a desarrollar. Encárgase a la Dción. de Coordinación Institucional de este Ministerio, la provisión, la reparación y resguardo de los dispositivos, como así también de la recepción los Oficios, realización de capacitaciones y/o realizar gestiones ante los Organismos pertinentes, en todo lo atinente a la implementación de los mismos. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos del Ministerio a realizar las erogaciones correspondientes a fin de dar cobertura a los gastos de traslado, hospedaje y demás costos denominados viáticos, para el personal policial del citado Comando que lleven a cabo sus tareas de especialidad fuera de la ciudad Capital. Listado de Personal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Seg. Nº 217 – 05-09-2022 – **Seguridad –** No Hacer lugar a la solicitud de Licencia Extraordinaria efectuada por el Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario Sergio Francisco Moreno, DNI. Nº 20.925.176.

Resol. Minist. E. Nº 436 – 09-09-2022 – **Educación –** Auspíciase el Curso Taller «English at Kindergarten», organizado por el Instituto Tecnológico Municipal, Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, está destinado a Docentes de Nivel Inicial, con formato curso-taller, con una carga horaria de 60 hs. cátedra y modalidad virtual con evaluación final, a desarrollarse del 15SET22 con réplica el 03NOV11. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación que implique erogación por parte de los mismos, en caso de detectarse alguna irregularidad, referida al pago de arancel, caducarán inmediatamente los efectos de la presente. Dispóngase que la Institución oferente de la capacitación deberá elevar a la Secretaría de Planeamiento Educativo la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la misma a la siguiente

dirección nominacapacitacion@catamarca.edu.ar. Los certificados que se otorguen a los docentes, por haber participado y aprobado la capacitación, deberán ser refrendados por el Secretario de Planeamiento Educativo. Los mismos deben venir acompañados con la nómina por duplicado de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. E. Nº 437 – 09-09-2022 – **Educación** – Auspíciase el «IV Congreso Nacional de Educación Física y XV Congreso de Profesionales de Educación Física del NOA: Enfoques y perspectivas de la Educación Física», organizado por la Asociación de Docentes de Educación Física de Catamarca – ADEFCa., el Instituto Superior de Educación Física (ISEF), la Dción. Pcial. de Educación Física, Salud Deporte y Recreación y la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, está destinado a Profesionales de la Educación Física, Estudiantes Avanzados y Profesionales de áreas relacionadas Médicos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Nutricionistas, Maestras de Nivel Inicial, Maestros Especiales y Docentes Especialistas en Educación Especial y público en general, con una carga horaria de 45 hs. cátedra, modalidad presencial con evaluación y formato de Congreso Nacional, a desarrollarse del 13 al 15OCT22 en el Predio Ferial y Natatorio de Tiro Federal, Dpto. Capital. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación que implique erogación por parte de los mismos, en caso de detectarse alguna irregularidad, referida al pago de arancel, caducarán inmediatamente los efectos de la presente. Dispóngase que las Instituciones oferentes de la capacitación deberán elevar a la Secretaria de Planeamiento Educativo la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la misma a la siguiente dirección nominacapacitacion@ catamarca.edu.ar. Los certificados que se otorguen, por haber participado y aprobado, deberán ser refrendados por el Secretario de Planeamiento Educativo. Los mismos deberán venir acompañados con la nómina por duplicado de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. E. Nº 438 – 12-09-2022 – **Educación** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. E. Nº 393/22, en lo concerniente a la fecha de realización del «Trayecto de Formación y Actualización de ESI: Abriendo Puertas», donde dice: «desde el 12 de agosto de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2022», debe decir: «entre el 12 de setiembre de 2022 y el 10 de octubre de 2022».

Resol. Minist. E. Nº 439 – 12-09-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00905617-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00905628-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Petrona Edith Villarreal, DNI. N° 13.604.160, en relación al cargo detallado en Dcto. E. Nº 1825/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 440 – 12-09-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-01064569-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-01064586-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Blanca Rosa Alvárez, DNI. N° 14.424.360, en relación al cargo detallado en Dcto. E. Nº 2155/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 441 – 12-09-2022 – **Educación** – Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00620905-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00620893-CAT-

DPLHD#MTPRH), a favor del Sr. José Eduardo Antonio Joaquín Zalazar, DNI. N° 11.983.254, en relación al cargo detallado en Dcto. E. Nº 1438/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 442 – 13-09-2022 – **Educación –** No hacer lugar al planteo de impugnación interpuesto por la Secretaría General de la Unión Docentes Argentinos, Sección al Catamarca , UDA, en contra del Concurso Nº 3 para la Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva, Rector y Secretario Académico para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal de este Ministerio, Pcia. de Catamarca, aprobado por Dcto. E. Nº 853/22.

Resol. Minist. E. Nº 443 – 13-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la Liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos l (IF-2022-01170463-CAT-DPLHD#MTPRH) y ll (IF-2022-01170465-CAT-DPLHD#MTPRHD), a favor de la Sra. María Elena Rementeria, DNI. Nº 17.028.759, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 2164/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 444 – 13-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00926766-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00926774-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Sabina Azucena Quinteros, DNI. N° 14.960.344, en relación al cargo detallado en Dcto. E. N° 2164/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 445 – 14-09-2022 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 97 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 446 – 14-09-2022 – **Educación –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 96 (SAF. 26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 447 – 14-09-2022 – **Educación –** Concédase Traslado Presupuestario en el marco de Art. 45° Inc. c) de la Ley N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial», al Sr. César Leonardo Romero, CUIL. 20-30207321-0, como agente Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Programas Educativos, Secretaría de Planeamiento Educativo, a la Dción. Pcial. de Despacho, ambos de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración del Ministerio, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias para hacer efectivo el traslado. Fíjase como fecha para el efectivo traslado y pago de haberes correspondientes, conforme a esa situación el día de notificación personal de la presente Resolución.

Resol. Minist. E. Nº 448 – 14-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes,

aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00891950-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00891957-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. Blanca Gladis Ontivero, DNI. N° 16.355.465, en relación al cargo detallado en RESOL-2022-613-E-CAT-SRHD# MTRH. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 449 – 15-09-2022 – **Educación –** Declárase de Interés Educativo las «XXXIV Olimpiada Regional Educativa, Cultural y Deportiva para Personal de Escuelas Técnicas y Agrotécnicas», organizadas por el Comité Olímpico, que se llevarán a cabo entre el 19 y 23SEP22, en la ciudad de Las Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero. Dispóngase el no cómputo de inasistencia a los docentes que participen del referido evento y acrediten su efectiva participación.

Resol. Minist. E. Nº 450 – 15-09-2022 – **Educación –** Autorízase al Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a realizar la distribución de los Fondos a los Municipios, correspondiente a los 22 días hábiles de AGO22. Detalles de Municipios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 451 – 19-09-2022 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la acreditación de la quinta remesa correspondiente al Fondo Rotatorio Interno (FRI), complemento del Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes, destinados a las Escuelas de Gestión Pública del Ministerio, que se detallan en Anexo Unico que forma parte de la presente, a los efectos de afrontar los gastos urgentes que demande el normal funcionamiento de las actividades escolares, por $ 505.000,00 y al Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, la asignación de los fondos en forma virtual, a la cuenta bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 452 – 19-09-2022 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la acreditación de fondos para recarga de gas al Fondo Rotatorio Interno (FRI), complemento del Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes, destinados a las Escuelas de Nivel Primario del interior de la Provincia, según se detalla en Anexo Unico que forma parte de la presente, correspondiente a la primera remesa, a los efectos de afrontar gastos urgentes que demande el normal funcionamiento de las actividades escolares, por $ 558.900,00 y al Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, la asignación de los fondos en forma virtual, a la cuenta bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 453 – 19-09-2022 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la acreditación de la primera remesa de fondos para combustible, correspondientes al Fondo Rotatorio Interno (FRI), complemento del Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes, destinados a las Escuelas de Educación Especial del Ministerio, que se detallan en Anexo Unico que forma parte de la presente, a los efectos de afrontar gastos urgentes que demande el normal funcionamiento de las actividades escolares, por $ 597.470,00 y al Dpto. Tesorería de la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, la asignación de los fondos en forma virtual, a la cuenta bancaria de los responsables de los distintos establecimientos educativos. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 454 – 19-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación,

aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2021-01313287-CAT-DPLHD#MTRH) y II (IF-2021-01313300-CAT-DPLHD#MTRH), a favor del Sr. Ramón Antonio González, DNI. N° 11.102.919, en relación al cargo detallado en el Dcto. E. Nº 1721/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 455 – 19-09-2022 – **Educación –** Reconózcanse los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono, acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, conforme Anexos I (IF-2022-00311045-CAT-DPLHD#MTPRH) y II (IF-2022-00311052-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de la Sra. María Elizabeth Martínez, DNI. N° 16.193.436, en relación al cargo detallado en el Dcto. E. Nº 2052/22. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 456 – 19-09-2022 – **Educación –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. E. N° 145/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar los servicios prestados en concepto legítimo abono (haberes, apor-tes y contribuciones) conforme Anexo I (IF-2022-01592103-CAT-DPLHD#MTPRH) obrante en Orden 89, y aprobar la Liquidación Final por Fallecimiento (haberes – aportes – contribuciones) conforme Anexo II (IF-2022-01592097-CAT-DPLHD#MTPRH) de Orden 90, en favor de la Señora Blanca María Azucena PEREA, DNI. N° 25.928.498, en relación a los cargos detallados en Resolución RESOL-2021-809-E-CAT-SRHD#MTRH de fecha 14 de Mayo de 2021 y Decreto E. N° 2198 de fecha 26 de Noviembre de 2020». Anexos y Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 88 – 03-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Establézcase a partir del 03OCT22, el incremento de los montos de las siguientes cajas chicas por $ 150.000,00, Caja Chica N° 1- Dción. Pcial. de Administracion General; Caja Chica N° 2- Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria; Caja Chica N° 3- Secretaría de Coordinación Institucional; Caja Chica N° 4- Secretaría de Inclusión Digital. Dispóngase que el Fondo Rotatorio Interno será el que proveerá de fondos de las citadas Cajas Chicas y serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes y correspondientes a la Administracion Central con cargo al Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administracion Gral. de este Ministerio.

Resol. Minist. IDySP. Nº 89 – 04-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Declárase de Interés Ministerial al 50° Aniversario del Colegio de Ingeniería Agronómica de Catamarca y a las actividades que se llevan a cabo en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, entre el 19JUL y 06AGO22, en el marco de este evento.

Resol. Minist. IDySP. Nº 90 – 05-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Otórgase subsidio de ayuda económica, por $ 1.477.500,00, a favor del Sr. Maximiliano Gabriel Isi, DNI. Nº 36.504.124, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración General, para que a través del Dpto. Contable, proceda a imputar definitivamente al Prog. 1 – Act. 1, IPP. 5.1.4, F.F. 1.1 (EDOF 132), donde se detalla en autorización para gastar 22/22, el gasto que demande la implementación del subsidio de ayuda económica no reintegrable y posteriormente a emitir Orden de Pago pertinente a favor del Sr. Isi y a la Dción. de Tesorería a hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. IDySP. Nº 91 – 05-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Otórgase subsidio de ayuda económica, por $ 1.477.500,00, a favor del Sr. Claudio Oscar

Chazarreta, DNI. Nº 17.216.766, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración General, para que a través del Dpto. Contable, proceda a imputar definitivamente al Prog. 1 – Act. 1, IPP. 5.1.4, F.F. 1.1 (EDOF 132), donde se detalla en autorización para gastar 22/22, el gasto que demande la implementación del subsidio de ayuda económica no reintegrable y posteriormente a emitir Orden de Pago pertinente a favor del Sr. Chazarreta y a la Dción. de Tesorer ía hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. IDySP. Nº 92 – 05-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Establézcase que los Secretarios de Inclusión Digital y de Coordinación Institucional de este Ministerio, serán responsables de coordinar acciones con los organizadores de las olimpiadas, a fin de dar cumplimiento a lo acordado mediante el Convenio Marco de Cooperación XVII Edición Olimpiadas del Saber 4.0, suscripto entre el Ministerio y el Mtrio. de Educación. La solicitud de afectación de recursos del Ministerio, deberá realizarse mediante los canales administrativos correspondientes, Asimismo, los pagos de los gastos que se lleven a cabo como consecuencia del cumplimiento del convenio, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Resol. Minist. IDySP. Nº 93 – 05-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Declárase de Interés Ministerial a la Diplomatura en Desarrollo Emprendedor creada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en Av. Belgrano y calle Maestro Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, cuyo dictado dará inicio durante el ciclo lectivo 2022 y se desarrollara en 10 módulos, bajo la modalidad virtual.

Resol. Minist. IDySP. Nº 94 – 05-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Otórgase subsidio de ayuda económica, por $ 1.477.500,00, a favor del Sr. Edmundo Gustavo Vázquez, DNI. Nº 26.209.636, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración General, para que a través del Dpto. Contable, proceda a imputar definitivamente al Prog. 1 – Act. 1- IPP. 5.1.4- F.F. 1.1 (EDOF 132), donde se detalla en autorización para gastar 22/22, el gasto que demande la implementación del subsidio de ayuda económica no reintegrable y posteriormente a emitir Orden de Pago pertinente a favor del Sr. Vázquez y a la Dción. de Tesorer ía hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. IDySP. Nº 95 – 08-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/22, por el que este Ministerio, tramita la solicitud de reestructuración interna de partidas presupuestarias establecidas para el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2022, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 19, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 96 – 10-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 15, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 97 – 10-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Incorpóranse, a la Resol. Minist. IDySP. N° 95, 08AGO22, por las razones expuestas en el considerando, como considerando tercero, el siguiente texto: «Que el artículo 7° de la Ley N° 5736, de Presupuesto de la Administracion Publica Provincial para el Ejercicio 2022, faculta al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a disponer las reestructuraciones y

modificaciones de los creditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 reestructuraciones y/o modificaciones de los creditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de erogaciones. En casos de Emergencia Sanitaria no se aplicara esta restricción en la cantidad de reestructuraciones y/o modificaciones de los creditos presupuestarios.», como considerando quinto de la Resolución mencionada, el siguiente texto: «Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma III. c), del Anexo IV del Decreto Acuerdo N° 01/22.

Resol. Minist. IDySP. Nº 98 – 16-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Modificase el Art. 1° de la Resol. Minist. AyG. N° 61, 06MAY21, por las razones expresadas en los considerandos, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Reconocer y transferir 35 días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 a la Sra. Ahumada, Rosalia del Carmen, CUIL. N° 27-13398203-0, Agente N° 39614/01, Categoría 22, Agrupamiento Profesional de la Dirección de Colonización (Actual Dirección Provincial de Tierras y Unidades Agropecuarias) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.». Reconózcase los servicios prestados y apruébase las liquidaciones practicadas en concepto legitimo abono del EX 2021-00181713-CAT-MAG Anexo I y II, respectivamente, Liquidación Final SAC 2 C 2020 Prop. , Licencia Anual 2020 prop. y autorizase a realizar el efectivo pago de la misma. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administracion Gral. SAF 33 de este Ministerio a emitir Orden Pago correspondiente debiéndose imputar a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IDySP. Nº 99 – 16-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Otórgase subsidio de ayuda económica, por $ 1.477.500,00, a favor del Sr. Carlos Fernando Martínez, DNI. Nº 24.065.216, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración General, para que a través del Dpto. Contable, proceda a imputar definitivamente al Prog. 1 – Act. 1- IPP. 5.1.4- F.F. 1.1 (EDOF 132), donde se detalla en autorización para gastar 22/22, el gasto que demande la implementación del subsidio de ayuda económica no reintegrable y posteriormente a emitir Orden de Pago pertinente a favor del Sr. Martínez y a la Dción. de Tesorer ía hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. IDySP. Nº 100 – 23-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Reconózcase los servicios prestados por el Sr. José Manuel Morales, CUIL. 20-08413414-8, Categ. 18, Agrup. Servicios Generales, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Ex Mtrio. de Agricultura y Ganadería, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Apruébase las liquidaciones practicadas en concepto de legitimo abono del EX2021-01261902-CAT-DPER#MAG, Anexo I y II (liquidación de haberes ABR21, licencia 2020 y 2021 y SAC 2021 prop.) y autorizase a que se haga efectivo el pago de la misma, por $ 149.810,01. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administracion Gral. SAF. 33 del Ministerio a emitir Orden de Pago pertinente debiéndose imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

Resol. Minist. IDySP. Nº 101 – 24-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Apruébanse la reducción de superficie a 50 has, del proyecto agropecuario de la Empresa Inti Yaco SA., que tiene por destino la explotación de olivo en el Dpto. Capayán de la Pcia. de Catamarca, en el marco del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, y la solicitud de prórroga de la Puesta en Marcha Técnica hasta el 31DIC20, promovida con los beneficios de las Leyes mencionadas mediante Decreto PyD. (SDR.) N° 1572/03 y sus modificatorias, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Decreto SAR. N° 246/83 modificado por Decreto PD. (SDR.) N° 212/95, y la modificación de los Cuadros de Cronogramas de Inversiones Fuentes y Usos de Fondos y Costo Fiscal Teórico,

que como Anexo I, II y III forman parte de la presente, y la Puesta en Marcha Técnica a partir del 30DIC20. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 102 – 24-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Apruébase la Puesta en Marcha Técnica a partir del 15NOV19, del Proyecto Agropecuario de la Empresa Klei Jaklai SA., promovida con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria, con destino a la explotación de olivo en una superficie de 100 Hectáreas en Dpto. Pomán de la Pcia. de Catamarca, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Decreto SAR. N° 246/83 modificado por Decreto PD. (SDR.) N° 212/95.

Resol. Minist. IDySP. Nº 103 – 24-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Apruébanse la reducción de superficie a 160 has, del proyecto de inversión de la empresa Cielos del Ancasti SA., que tiene por destino la explotación de olivo en el Dpto. Pomán de la Pcia. de Catamarca, en el marco del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, y la solicitud de prórroga de la Puesta en Marcha Técnica hasta el 15DIC19, promovida con los beneficios de las Leyes mencionadas mediante Decreto PyD. (SDR.) N° 1794/95, y sus modificatorias, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Decreto SAR. N° 246/83 modificado por Decreto PD. (SDR.) N° 212/95, y la modificación de los Cuadros de Cronogramas de Inversiones Fuentes y Usos de Fondos y Costo Fiscal Teórico, que como Anexos I, II y III forman parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 104 – 24-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Autorízase al titular del SAF. N° 33, a realizar la anulación de los cheques no presentados al cobro por sus beneficiarios, que corresponden a la Cta. bancaria 46603379/14 Fondo Permanente Provincial de la DPA Mtrio. de Agricultura y Ganadería, por encontrarse con un vencimiento superior a los 30 días desde la fecha de su emisión, cuyo detalle obra en el Anexo Unico de la presente y a efectuar la transferencia de los fondos no desembolsados a la cuenta mencionada de la cuenta bancaria de la Tesorería Gral. de la Provincia. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 105 – 24-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Autorízase al titular del SAF. N° 33, a llevar a cabo el registro en los libros de cuentas del Ministerio, de los ingresos y egresos por cada cuenta sin registrar, correspondiente a los años 2020 y 2021, cuyo detalle obra en el Anexo Unico que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 106 – 26-08-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 23, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 107 – 05-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Otórgase subsidio de ayuda económica, por $ 1.477.500,00, a favor de la Cooperativa de Provisión, Transformación y Comercialización de Productos Agropecuarios «La Nueva Estrella LTDA», Matricula INAES N° 54967, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente para el otorgamiento de subsidios en el ámbito de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración General, para que a través del Dpto. Contable, proceda a imputar definitivamente al Prog. 1 – Act. 1- IPP. 5.1.4- F.F. 1.1 (EDOF 132), donde se detalla en autorización para gastar 22/22, el gasto que demande la implementación del subsidio de ayuda económica no reintegrable y posteriormente a emitir Orden de Pago pertinente a favor del Presidente de la Cooperativa, Sr. Héctor Orlando Guanco, DNI. N° 11.982.062 y a la Dción. de Tesorería hacer efectivo el pago.

Resol. Minist. IDySP. Nº 108 – 06-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual este Ministerio, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 25, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IDySP. Nº 109 – 06-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Rectifícanse el Art. 1° de la Resol. Minist. (IDySP) N° 49 de 18/04/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorizar a partir del 18 de abril de 2022 y hasta nueva disposición, a cumplir horas extras, al personal de la Administracion Publica Provincial dependiente del MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS, cuyo detalle obra en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución en una foja.», y el CUIL del gente Mauricio Bosio, que obra en orden 04 del Anexo I de la Resolución mencionada, donde dice: «Bosio, Mauricio CUIL 20-25114155-9», deberá decir: «Bosio, Mauricio CUIL 20-29104155-9».

Resol. Minist. IDySP. Nº 110 – 06-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Reconózcase los servicios prestados por el Sr. Antonio Cesar Elías, CUIL 20-11969842-2, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Extensión Rural, Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Apruébase las liquidaciones practicadas en concepto de legitimo abono EX2021-01979205-CAT-DPER#MAG, Anexo I y II (liquidación de haberes DIC21, licencias 2020 y 2021 y SAC 2C 2021 prop.) y autorizar que se haga efectivo el pago de la misma por $ 207.948,90. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administracion Gral. SAF. 33 de este Ministerio a emitir la Orden de Pago, debiéndose imputar a la partida presupuestaria correspondiente.

Resol. Minist. IDySP. Nº 111 – 06-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos** – Apruébase la Liquidación Final practicada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, en concepto de pago de haberes adeudados, correspondientes a la ex empleada Patricia Luna, CUIL. 27-26365899-5, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. de Administracion General, de este Ministerio, por a $ 154.517,32. Autorízase a la Dirección mencionada a efectuar y/o tramitar el pago indicado, el que será percibido por la Sra. Inés del Carmen Moya, DNI. N° 10.733.830, con domicilio legal en Benedicto Ruzzo 760, Capital, Catamarca, y a la Dción. Pcial. de Administracion General (SAF. 33) del Ministerio a emitir Orden de Pago, debiéndose imputar a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IDySP. Nº 112 – 26-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos -** Autorízase al Sr. César Rafael Tobías, Secretario, la realización de la comisión de servicio, el 26/09/22, con motivo de ensayo de algodón, al Dpto. Andalgala, Catamarca, con un viático de $ 3.000,00.

Resol. Minist. IDySP. Nº 113 – 30-09-2022 – **Inclusión Digital y Sistemas Productivos –** Reconózcase la deuda con la Empresa AMX Argentina SA., CUIT. 30-66328849-7 y autorizar el pago de las siguientes facturas: «B» N° 1281-86425368 por $ 71.509,08, «B» N° 1281-92497002 por $ 81.271,38, que hacen un total de $ 152.780,46, correspondientes a JUN/JUL22. La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Ec. Nº 431 – 01-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 890, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 432 – 01-08-2022– **Economía –** Ordénase el pago de $ 205.065,24, correspondiente a la Planilla de Liquidación por

Accidente de Trabajo, sufrido por el Sr. Marco Exequiel Olivera, CUIL. 20-33889594-2, en el carácter de agente de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557 y Art. 3° de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos, a los fines que efectué el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 433 – 01-08-2022 – **Economía –** Desígnase como representante de este Ministerio, en el Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Regalías Mineras de la Pcia. de Catamarca, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 1055/22, para el caso de ausencia o a su requerimiento por razones de servicios de la Ministra de Economía, a la Secretaría de Relaciones Fiscales, Lic. en Economía Ana Virginia Jerez, DNI. N° 34.953.281.

Resol. Minist. Ec. Nº 434 – 01-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual este Ministerio, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 885, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 435 – 02-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 895, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 436 – 02-08-2022 – **Economía** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 74, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 437 – 04-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0035-CPR22, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de neumáticos para los vehículos del Parque Automotor de la Policía de Catamarca. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. Ec. Nº 438 – 04-08-2022 – **Economía –** Apruébase todo lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0033-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos de terapia antiinfecciosa, sistémica, sueros inmunes e inmunoglobulinas y medios de contrastes, analgésicos antiinflamatorios, miorrelajantes, anestésicos, analgésicos opiacios, destinados al Mtrio. de Salud; Hospital Interzonal San Juan Bautista; Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $ 91.212.243,88. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. Ec. Nº 439 – 04-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 100-0115-CDI22, Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de chapas galvanizadas y rollos de nylón, para el abastecimiento de personas en estado de emergencia, solicitado por la Dción. Pcial. de Defensa Civil, Mtrio. de Seguridad. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 440 – 04-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante los cuales se propicia el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 909, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 441 – 04-08-2022 – **Economía** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 77, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 442 – 04-08-2022 – **Economía** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimientos de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0099-CDI22, tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de cubiertas, con destino a la Dción. Pcial. SAME. y a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.061.900,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. Ec. Nº 443 – 04-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 917, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 444– 04-08-2022– **Economía –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondiente a 21 días hábiles de JUL22, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los Municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 445 – 04-08-2022– **Economía –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, gestiona la restructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 907, generada en Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 446 – 04-08-2022 – **Economía –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Secretaría de Estado de Gabinete, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2022, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 904, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 447 – 04-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0040-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pistolas semiautomáticas calibre 9 x 19 milímetros, requerida por la Policía de Catamarca, Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 47.025.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 448 – 05-08-2022 – **Economía –** Asígnanse las funciones a efectos de la percepción del Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública, Función Técnicos, instituido por Anexo X, apartado F, del Dcto. Acdo.

Nº 2406/92 y modificatorios, Dctos. Acdos. Nsº 1596/10 y 1673/11. Dase intervención a los efectos de la liquidación pertinente a la Dirección Provincial de Liquidación de Haberes y Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos. Listado para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 449 – 05-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 433.743,53, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Silvia Inés Benítez, CUIL. 27-18512496-2, en el carácter de agente del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 450 – 05-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 86.075,25, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el Siniestro sufrido por la Sra. Fabiana del Carmen Salazar, CUIL. 27-32226863-2, en el carácter de agente del Mtrio. de Desarrollo Social, en concepto de indemnización prevista por el Art. 6º, de la Resol. SRT. Nº 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 451 – 05-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 918, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 452 – 05-08-2022 – **Economía** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 78, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 453 – 08-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 940, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 454 – 08-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 126.611,90, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Manuel Andrónico Marcial, DNI. N° 12.164.915, en el carácter de agente de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 2, Dpto. Belén de esta Provincia, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 455 – 08-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 511.000,91, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Gladys Marina Cedrón, CUIL. 27-16449714-9, en el carácter de agente de la Escuela Primaria EDJA. Nº 3, Dpto. Andalgalá, Pcia. de Catamarca, indemnización prevista en el Art. 14º apartado 2) Inc. a) de la Ley 24.557 y Art. 3º de la Ley 26.773. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 456 – 09-08-2022 – **Economía –** Concédase Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período Anual 2021, al CPN. Gonzalo Maximiliano Figueroa, CUIL. 20-25928552-7, entre el 16 y 29AGO22. En el goce de la misma solicitada, cumpliméntase con lo previsto por el Art. 7° del Dcto. Acdo. N° 782/97 y el Art. 1° del Dcto. Acdo. N° 1725/22, produciéndose la Subrogación del cargo, conforme al orden de prelación establecido.

Resol. Minist. Ec. Nº 457 – 10-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2022, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 959, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 458 – 11-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 958, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 459 – 11-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0036-CPR22, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de equipos y útiles menores médicos, destinados a Hospitales de las localidades de Capital (Valle Chico), La Ciénaga, Belén, El Rodeo, Saujíl, Fiambalá, Pomán, Medanitos y La Sala de Urgencias y Emergencias del Hospital de Londres, Belén (Shockroom), próximos a inaugurarse, solicitado por el Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 12.677.800,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. Ec. Nº 460 – 11-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0041-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de muebles y artículos del hogar, con destino a Hospitales de las localidades de Capital (Valle Chico), La Ciénaga, Belén, El Rodeo, Saujíl, Fiambalá, Pomán, Medanitos y La Sala de Urgencia y Emergencias del Hospital de Londres, Belén, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 57.412.909,20. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. Ec. Nº 461 – 12-08-2022 – **Economía** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimientos de este Ministerio, en la Contratación Directa N° 100-0122-CDI22, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de golosinas, destinadas al evento «Mes del Niño», solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de $ 9.750.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 462 – 12-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias y la incorporación al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2022, de recursos correspondientes a contribuciones figurativas, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 966, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 463 – 12-08-2022 – **Economía** – Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimientos de este Ministerio,

en la Contratación Directa N° 100-0120-CDI22, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustible, destinado a los vehículos oficiales del Servicio Penitenciario Catamarca; Hospital Interzonal de Niños Eva Perón; Mtrio. de Desarrollo Social; Mtrio. de Inclusión Digital y Sistema Productivos y Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 11.383.160,00. Adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. Ec. Nº 464 – 12-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 436.256,65, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo In Itinere sufrido por la Sra. Ana Soledad Cardenes, CUIL. 23-23982339-4, en el carácter de agente del Centro de Asistencia Primaria de la Salud (CAPS.), Tabique de la localidad Los Navarro, Dpto. Ambato, del Area Programática N° 2, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 465 – 12-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 86.763,66, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. Liliana del Carmen Seco, CUIL. 27-16758902-8, en el carácter de agente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 466 – 12-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 100-0039-CPR22, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camionetas 0 KM, tipo Pick Up 4x2, destinadas a la Dción. de Defensa Civil, Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 31.400.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 467 – 16-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Cultura, Turismo y Deporte, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 985, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 468 – 16-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Secretaría de Estado de Gabinete, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 976, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 469 – 16-08-2022 – **Economía –** Apruébase el Concurso de Precios N° 100-0046-CPR22, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de maquinarias (retroexcavadoras y palas cargadoras) para el Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, con un presupuesto oficial de $ 150.057.600,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. Ec. Nº 470 – 16-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 153.506,00, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por el Sr. Juan Ángel Luna, CUIL. 20-17973756-7, en el carácter de agente de la Escuela Agrotécnica de Nueva Coneta, del Mtrio. de Educación, en concepto de

indemnización prevista por el Art. 14º Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, al Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a los fines que efectúe el cálculo de los interés adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 471 – 16-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 100-0118-CDI22, Compulsa Abreviada, Art. 98º Inc. a, Ley Nº 4938 y sus modificatorios, Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de bazar y menaje, destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y al Hospital Interzonal San Juan Bautista, con un presupuesto oficial de $ 4.226.250,00. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. Ec. Nº 472 – 17-08-2022 – **Economía –** Sustitúyase el quinto considerando de la RESOL-2022-419-E-CAT-MEC, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Que asimismo el recurso en concepto de Contribuciones Figurativas a disminuir en el ámbito del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 ($ 58.356.326,00), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Provincial».

Resol. Minist. Ec. Nº 473 – 17-08-2022 – **Economía** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 988, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 474 – 17-08-2022 – **Economía** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 81, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 475 – 17-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 100-0130-CDI22, Tipo Compulsa Abreviada por Monto bajo la modalidad Compra Determinada, para la adquisición de leche entera fortificada, a los fines de cubrir las necesidades de la Dción. Pcial. de Maternidad, Infancia y Adolescencia, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 10.625.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 476 – 17-08-2022 – **Economía –** Ordénase el pago de $ 142.244,93, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo sufrido por la Sra. María Cristina Alanís, CUIL. 27-27278553-3, en el carácter de agente de la Escuela Secundaria Nº 76 «Dr. Alfonso M. de la Vega» en concepto de indemnización prevista por el Art. 14º Inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, al Dpto. Liquidación de Haberes, Dción. Pcial. de Recursos Humanos a los fines que efectué el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 477 – 18-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 19/22 SCA., Compulsa Abreviada por Monto, bajo la modalidad Compra Abierta, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio para la adquisición de gas butano y propano en garrafas de gas envasado, destinado a comedores emergentes del Mtrio. de Desarrollo Social, con un presupuesto oficial de $ 1.507.500,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. Ec. Nº 478 – 18-08-2022 – **Economía –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 994, generada en Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. Ec. Nº 479 – 18-08-2022 – **Economía –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Servicio Penitenciario de Catamarca, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 996, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 480 – 18-08-2022 – **Economía –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 100-0116-CDI22, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos destinados a Maternidad Provincial 25 de Mayo y Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $ 10.574.792,25. Tener, adjudicar, dejar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. Ec. Nº 481 – 18-08-2022 – **Economía –** Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/22, mediante el cual el Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, solicita el incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 998, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Ec. Nº 482 – 19-08-2022 – **Economía –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de la Agencia de Recaudación de Catamarca ARCA, a la Dra. Cinthia Noelia Aredes, CUIL. 27-37637466-7, Categ. 21, Agrup. Profesional, a partir de la fecha de la presente y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. S. Nº 1088 – 03-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Julio Rubén Heredia, DNI. N° 29.565.820, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 290.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Gamma Ortopedia y Distribuidora de Prótesis de Matías Exequiel Villafañe, CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1089 – 03-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de catéter, destinado al paciente Tadeo Benjamín Ibañez, DNI. N° 54.864.780, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 218.428,35. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica y la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Yesica Celeste Ayosa, DNI. N° 33.550.376, (Madre del menor), asimismo la libranza económica debe realizarse a favor de la firma Nutri Home SA., CUIT. 30-69118223-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1090 -03-10-2022 – **Salud**- Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Decreto Acuerdo Nº 1/22, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 88, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 1091 – 03-10-2022 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8, por servicios de hemodinamia, efectuados al paciente Mario Daniel Bravo, DNI. N° 18.630.125, Beneficiario N° 405-90458610-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 571.033,12. Autorízase a la Dción. Pcial. del

Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago correspondiente. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1092 – 03-10-2022 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 18/22, emitida por la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud de este Ministerio. Auspíciase el Proyecto denominado: Capacitación los Primeros 1.000 Días, organizado por referentes de la Sociedad Argentina de Pediatría SAP. Central y de UNICEF, que se llevará a cabo 11NOV22 y estará destinado a los agentes que se desenvuelven en atención de la población objetivo. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1093 – 03-10-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 92/20, mediante la cual se autorizó como Cuentadante de la Cta. Cte. N° 1150019350, del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, del Area Programática N° 9, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a la Dra. Griselda Gema Montivero Bernal, DNI. N° 26.335.578, Directora del Area Programática N° 9 y al Director Asistente Odontólogo Luis Ariel Antonio Pasquinelli, DNI. N° 21.936.311. Autorízase como Cuentadante de la misma, al Director Guillermo Salin Haddad, DNI. N° 27.568.443 y a la Administradora CPN. María de los Angeles Araya, DNI. N° 25.746.696.

Resol. Minist. S. Nº 1094 – 03-10-2022 – **Salud –** Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en la Categ. 22, Agrup. Admin., establecido en los Arts. 4°, 6° y 7° del Dcto. Acdo. N° 783/97, que regula el Sistema de Subrogancia del Escalafón de la Administración Pública Provincial, en concordancia con los Dctos. Acdos. N°s. 1521/80 y 1648/87, a favor de la agente María Amelia Nuñez, CUIL. 23-23959451-4, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., como Jefa de Departamento Delegaciones del Interior de la Obra Social de los Empleados Públicos OSEP., de este Ministerio, a partir del 22MAY20. Autorízase a la Dción. Pcial. Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a la fecha mencionada.

Resol. Minist. S. Nº 1095 – 03-10-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 464/21. Autorízase el cambio de responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica N° 3, de la Dción. de Mantenimiento del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a favor del Sr. Sebastián Alejandro Vega, DNI. N° 26.323.808, Director de Mantenimiento.

Resol. Minist. S. Nº 1096 – 03-10-2022 – **Salud –** Rectifícanse parcialmente los Anexos I, II y los Arts. 3° y 4° de la Resol. Minist. S. N° 621/22, los que quedarán redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración, del Ministerio, a emitir la orden de pago correspondiente. ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la Liquidación correspondiente». Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1097 – 03-10-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Teresita del Valle Rearte, CUIL. 23-14324304-4, Grupo C, Grado 5, Carrera del Personal, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1098 – 03-10-2022 – **Salud –** Rectifícase parcialmente el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 829/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Reconocer los servicios prestados al Señor

Guillermo Osvaldo ALMENDRA, D.N.I. N° 12.433.968, aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y Contribuciones correspondiente, hasta el 14 de Diciembre de 2021 y Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Hospital Interzonal San Juan Bautista, (SAF 23) dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud a confeccionar la documentación pertinente a nombre del extinto.

Resol. Minist. S. Nº 1099 – 03-10-2022 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados al Sr. Oscar Rosendo Sotomayor, CUIL. 20-11983067-3, Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación y Liquidación Final, en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), las que como Anexos forman parte de la presente. Autorízase al SAF. 23, del Hospital mencionado, a emitir Orden de Pago correspondiente y a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar el pago. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1100 – 03-10-2022 – **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a prestar servicios en la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a la Odontóloga Paola Vanessa Ovejero Isí, CUIL. 27-36844387-0, quien presta servicios en el CAPS. «Dr. Edgardo Acuña» Área Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia Sanitaria de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1101 – 03-10-2022 – **Salud –** Aféctase a la Dra. Marlene Victoria Díaz, DNI. N° 34.783.845, con prestación de servicio en el Area Programática N° 3, a desempeñar funciones en el Area Programática N° 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con retroactividad al 22OCT21.

Resol. Minist. S. Nº 1102 – 04-10-2022 – **Salud –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 746/21. Aféctase a partir de la fecha de su notificación y hasta nueva disposición, a la agente Adriana del Valle Quiroga, CUIL. 27-23779143-1, Grupo C, Grado 3, con prestación de servicios en el Programa Adulto Mayor, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a cumplir funciones en la Dción. Pcial. del Centro Terapéutico, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 1103 – 04-10-2022 – **Salud –** Rectifícase el Art. 1° donde dice «las Planillas» deberá leerse «la Planilla» y el Art. 2° de la Resol. Minist. S. N° 824/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la documentación pertinente a nombre de la extinta Señora Cecilia Isabel VELAZCO». Déjase sin efecto el Art. 1° y rectifícase el N° 2 de la Resol. Minist. S. N° 440/22, el que quedara redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados a la extinta Señora Cecilia Isabel VELAZCO, aprobar la Liquidación, en concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), y la Liquidación Final (haberes, aportes y contribuciones)».

Resol. Minist. S. Nº 1104 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicación por el término de 3 meses, destinada a la paciente Marcela Beatriz Marcelli, DNI. Nº 24.111.235, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 2.127.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Noa Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1105 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-

Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de audífonos, a la paciente Maira Gimena Herrera, DNI. Nº 38.754.800, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 228.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Visionlens, CUIT. 20-20445330-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1106 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Araceli Beatriz Gutiérrez, DNI. N° 41.264.317, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 581.805,44. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1107 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de radioterapia, destinado a la paciente Paola del Valle Reales, DNI. N° 27.706.931, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 581.805,44. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma Fundación Dr. José Guido Jalil, CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1108 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos para la adquisición de silla de ruedas, destinada a la paciente Margarita Antonella Moreno, DNI. N° 51.410.480, Beneficiaria N° 405-89708840-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 279.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, el otorgamiento de ayuda económica, asimismo se realice el pago a favor de la firma SB. Torres Ortopedia y Distribuidora de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1109 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de descartables por el término de 2 meses, destinado al paciente Cristian Alexios Moyano Zepita, DNI. N° 58.194.061, Beneficiario N° 405-83884380-2, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 365.226,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Rodrigo Alexis Moyano, DNI. N° 43.691.519, (Padre del menor) asimismo la libranza económica debe ser depositada a favor de las firmas Droguería Aquinas SRL., CUIT. 30-71592262-9, $ 325.926,00 y Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6, $ 39.300,00. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1110 – 05-10-2022 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de audífonos, destinados a la paciente Adriana del Rosario Gordillo, DNI. Nº 23.765.466, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 248.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo a la firma Visionlens Optica, Contactología, Audiología de Marcelo Patricio Nasiff, CUIT. 20-20445330-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2022

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01310702- -CAT-DAV#MIOC

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: RUTA PROVINCIAL N° 235 - DEPARTAMENTO BELÉN -PROVINCIA DE CATAMARCA, EMPALME R N N° 40 - ASAMPAY - EL TÓLAR SECCIÓN: KM 10,00 KM 24,70 OBRA: APERTURA DE TRAZA Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-868-E-CAT-MIOC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 2.091.998.292,22).

FECHA TÉRMINO Y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2.022 A HORAS 10:00.

LUGAR: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA SITA EN CALLE SAN MARTIN 57 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE: b) http://www.cgp-catamarca.gob.ar

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRÓNICO: licycomp.vialidadcatamarca@gmail.com

LPU 8769 – 06, 09 y 13/XII/2022

SECCION JUDICIAL

QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en autos Expte. N° 16/22 caratulado «Bacchiani, Edgar Adhemar s/ Quiebra pedida por Alfredo Daniel Zuliani, Jorge Raúl berrendo y Augusto D'agostini», ha resuelto: SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 25 /2022.- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de octubre de 2022.- VISTOS:... RESUELVO: I) Declarar la quiebra del Sr. Edgar Adhemar Bacchiani, DNI N° 23.705.900, CUIT N° 20-23705900-0, con domicilio en calle Henry Saint Claire N° 250, y constituido en calle Chacabuco N° 793, ambos de esta ciudad Capital, Provincia de Catamarca.-II)... III)... IV)...V) Ordenar al fallido y a los terceros que dentro de las veinticuatro (24) horas de notificados, entreguen al Sr. Síndico los bienes que tuvieran en su poder, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad perteneciente al Sr. Bacchiani.- VI) Prohibir al deudor hacer pagos y recibirlos de terceros, quienes deberán abstenerse de realizarlos, so pena de ser declarados ineficaces.- VII)... VIII)... IX)... X) Oficiar a los Juzgados Provinciales que correspondan y a los Juzgados Federales de Catamarca, a fin de que ordenen la suspensión de la tramitación y posterior remisión a este Tribunal de los juicios con contenido patrimonial que existan contra el fallido, con las exclusiones previstas por el art. 7 de la Ley 26.086 -modificatorio del art. 132 de la L.C.Q.-, haciéndoles saber igualmente que en tales casos será parte necesaria el Síndico de la quiebra.- XI)... XII)... XIII) Fijar el día 10/02/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de sus créditos.- XIV) Fijar el día 31/03/2023, para que el Síndico presente el informe individual de los créditos; y para la presentación del informe general, el 12/05/2023.- XV... XVI... XVII) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de las Provincias de Catamarca, Córdoba y Tucumán por el término de cinco (5) días, sin previo pago, de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la L.C.Q.- XVIII) ... XIV)... Asimismo se hace saber que mediante sorteo ha sido designado Sindico el CPN Walter Javier Andrada DNI N° 25.555.613 Mat. Prof. N° 788, con domicilio real en calle en calle Avellaneda N° 947 Villa Cubas y para notificaciones en calle La Rioja N° 595, de esta ciudad capital. El Síndico fija domicilio para recibir los informes individuales en calle República N° 754 de esta ciudad capital, con horario de atención a los respectivos acreedores los días Martes y Jueves de 18 a 20 horas de esta ciudad. – Fdo. Dra. María Virginia Cano Juez. - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2022. – **Dra. María Laura Daud** – **Secretaria**.

QUIE 8647 – 13, 16, 20 y 23/XII/2022